

**RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2021, DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECCIÓN, PARA CUBRIR TEMPORALIDADES PARA EL PUESTO TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL.**

**DOÑA MARÍA LUISA LORENZO NOGUEIRAS**, Directora Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en virtud del Decreto 416/2019, de 5 de marzo (BOJA N° 46 de 8/03/2019), y conforme a las facultades conferidas por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/199, de 30 de diciembre y cuyos estatutos fueron aprobados Decreto 98/2011, de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias,

**RESUELVO:**

**Primero.** Convocar a través de su publicación en BOJA, el de proceso de selección para cubrir temporalidades para el puesto de Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

**Segundo.** Las Bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en la presente Resolución junto a su Baremo (Anexo I).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Marbella, XX 17 de mayo de 2021.



LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Dña. María Luisa Lorenzo Nogueiras

## **BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECCIÓN, PARA FUTURAS CONTRATACIONES TEMPORALES PARA EL PUESTO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL**

### **1.- OBJETO DEL PROCESO:**

El presente Proceso de Selección surge de la necesidad de incorporar a profesionales con alta cualificación que cubran las contrataciones de carácter temporal para el puesto de Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

El sistema de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de los/as candidatos/as y garantizará, en todo momento, la transparencia del Proceso de Selección.

Se garantiza la igualdad de condiciones con los demás aspirantes a las personas con discapacidad que concurran al Proceso de Selección y se reservará un cupo del 10%, reservando un 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre y cuando su grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud y lo acrediten mediante el correspondiente Certificado de grado de discapacidad.

### **2.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS:**

El plazo para participar en el proceso de selección finaliza el próximo 31 de mayo de 2021 a las 23:59. Para participar en el proceso de selección los/as interesados/as deberán inscribirse en la siguiente dirección [www.hcs.es](http://www.hcs.es), en ofertas de empleo, para el puesto de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, **debiendo registrar sus méritos que se tienen en cuenta en el Anexo I: Criterios de Baremación, en el momento de la inscripción** o si ya lo han hecho con anterioridad para el puesto objeto de la oferta, deberán entrar con su usuario y contraseña en el puesto solicitado para confirmar su participación en el proceso y actualizar sus datos curriculares, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior. Se habilitará en la presente convocatoria de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico dos cupos, uno general y un cupo de reserva donde podrán inscribirse los candidatos que tengan una discapacidad igual o superior al 33%, que se denomina cupo para personas con discapacidad.

Los/as candidatos/as pertenecientes al cupo de personas con discapacidad, que acceda a la fase de pruebas y que necesite adaptación de las mismas para participar en las pruebas que se realicen, deberán ponerse en contacto con la Dirección de Profesionales mediante un escrito enviado por correo electrónico a [asancho@hcs.es](mailto:asancho@hcs.es) o fax al número 952 86 34 60 pidiendo las posibles adaptaciones en las pruebas, en materia de tiempo y/o medios, sin que ello suponga una desvirtualización del proceso selectivo. Dichas adaptaciones deberán solicitarse 5 días antes de la realización de las pruebas. En caso de no solicitarse dicha adaptación, la Agencia Sanitaria Costa del Sol no estará obligada a la adaptación de las pruebas y será decisión del candidato si las realiza con las mismas características y condiciones que el resto de candidatos/as.

En caso de extranjeros/as, será necesario además de la titulación que se indica en el apartado 3 de las presentes bases, la fotocopia del Permiso de Residencia y Trabajo, así como homologación de la titulación correspondiente por el Ministerio de Educación de España.

Todos/as los/as candidatos/as en el momento de la inscripción en [www.hcs.es](http://www.hcs.es) /ofertas de empleo, deberán enviar anexo II y fotocopia del título que acredite para ejercer la profesión, indicado en el punto 3 de las Bases. Para el cupo de personas con discapacidad, deberán presentar el Certificado de Grado de Minusvalía donde se especifique el grado reconocido, igual o superior al 33%. Además del informe de Adecuación al Puesto de Trabajo, expedido por los Centros de Valoración y Orientación, donde se indique que poseen las condiciones personales de aptitud necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto al que optan. La entrega de la documentación se deberá entregar antes de 31 de mayo del 2021 antes de las 23:59 horas y se podrá realizar de la siguiente manera:

1. Preferentemente por carta certificada, indicando en el sobre la referencia que aparece en el punto 3 de estas bases, a la siguiente dirección:

**Ref: TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO (Cupo General o Cupo de personas con discapacidad)**  
**Dirección de Profesionales**  
**Hospital de Alta Resolución de Benalmádena**  
**Avda. Arroyo Hondo s/n.**  
**29639 Benalmádena, Málaga**

2. Presentando la documentación en la Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol en Marbella o en el Hospital de Alta Resolución de Benalmádena, en horario de lunes a viernes no festivos de 8:00 a 15:00 horas, así como, en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. En caso de envío por registro general el/a candidato/a tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: [seleccion.ephcs@hcs.es](mailto:seleccion.ephcs@hcs.es)

En caso de ciudadanos/as extranjeros/as, será necesario, además, presentar homologación de la titulación correspondiente por el Ministerio de Educación de España que se indica en el apartado 3 de las presentes bases, Permiso de Residencia y Trabajo.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones, o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto "es copia del original" que se responsabilizará de su veracidad.

Los/as candidatos/as que no estén inscritos correctamente en la página web [www.hcs.es/ofertasdeempleo](http://www.hcs.es/ofertasdeempleo), dentro de los plazos de la convocatoria o que no envíen el anexo II y fotocopia del título antes de XXX de XX por algunos de los medios indicados anteriormente, quedarán excluidos del Proceso de Selección.

Sólo aquellos/as candidatos/as que superen la fase de pruebas deberán enviar la documentación acreditativa correspondiente al Anexo I: criterios de baremación, exceptuando la fotocopia del título que acredite para ejercer la profesión, que ya la enviaron anteriormente ambos cupos y en el caso de los candidatos/as del cupo de discapacidad el certificado de grado de minusvalía. A estos/as candidatos/as, se les avisará por sms o correo electrónico cuando tengan que enviar la documentación acreditativa. La documentación a enviar, tiempos y la manera de hacerlo, aparecen descrita en el punto 5. Proceso de selección en el apartado de Fase de Baremación Curricular.

### **3.-DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y TITULACIÓN REQUERIDA:**

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico	-Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico o Técnico/a Superior en Imagen para el Diagnóstico o Técnico/a Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	TERASCST201

### **4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:**

Podrán presentarse al presente Proceso de Selección las personas interesadas que reúnan los siguientes requisitos:

#### Requisitos Generales:

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la jubilación.
- Estar en posesión del/los título/s que le habilite/n para ejercer la profesión, indicado en el punto 3 de las Bases. Las personas que superen el proceso de selección sólo podrán trabajar, si tienen el título correspondiente al puesto o un certificado que acredite que ha finalizado la formación específica para trabajar en ese puesto a fecha fin del plazo indicado en el punto 2 de las bases de la convocatoria.
- Cumplir todas las condiciones señaladas en las presentes Bases, a fecha de inscripción o actualización en la web [www.hcs.es](http://www.hcs.es) de ofertas de empleo.
- **No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.**
- No haber sido condenado por sentencia firme por los delitos recogidos en el artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica de menor.
- En el caso de los naturales de otros Estados, miembros de la UE, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.
- Para títulos expedidos en el extranjero deberán estar homologados por el Ministerio de Educación de España.
- Las personas que participen en la convocatoria del cupo de personas con discapacidad deberán poder acreditar un grado de discapacidad igual o mayor del 33% y la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto, mediante el certificado correspondiente por la Consejería competente en la materia.
- Aquellas personas que no cumplan los requisitos o en la documentación aportada hubieran incurrido en falsedad fehaciente, podrán ser excluidas del proceso selectivo.

### **5.-PROCESO SELECTIVO:**

Todos los listados de las diferentes fases del proceso de selección se publicarán a través de la página web: [www.hcs.es/ofertasdeempleo](http://www.hcs.es/ofertasdeempleo) y/o en los tabloneros de anuncios de la ASCS.

El proceso de selección consta de las fases de preselección, pruebas, baremación y entrevistas.

**-Fase de preselección:** Se realizará la preselección a todos los candidatos inscritos para el puesto de **Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico**, en los plazos y forma indicados en el apartado 2.- Presentación de documentación y plazos.

Serán preseleccionados/as y podrán continuar en el proceso de selección con la realización de la fase de pruebas, aquellos/as candidatos/as inscritos/as que cumplan los criterios definidos en el apartado 4.- Admisión de aspirantes y que hubieran entregado en plazo y forma indicado en el apartado 2. Presentación de documentación y plazos de estas bases, el anexo II Declaración jurada y el título que le habilite para ejercer la profesión tal como se indica en el apartado 3 de estas bases para ambos cupos, y en el caso del cupo de personas con discapacidad el certificado de grado de minusvalía igual o superior al 33%. Serán no preseleccionados y no continuaran en el proceso de selección, aquellos candidatos inscritos que no cumplan los criterios definidos en el apartado 4.-Admisión de aspirantes o que no hubieran enviado dicha documentación.

Una vez realizada la preselección, se publicarán los siguientes listados provisionales:

- Listados de candidatos/as inscritos del cupo general y cupo personas con discapacidad
- Listados de candidatos/as preseleccionados/as y no preseleccionados/as del cupo general y del cupo de personas con discapacidad, indicando el motivo de la no preselección

Una vez publicado el listado provisional, los/las candidatos/as dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de Dirección de Profesionales, indicando la referencia del puesto a optar, Hospital Costa del Sol. A-7 km 187, C.P. 29603, Marbella (Málaga), enviado previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentado directamente en Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos. También podrá realizarlo en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El/la candidata/a tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: [seleccion.ephcs@hcs.es](mailto:seleccion.ephcs@hcs.es)

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos. Su publicación se realizará una vez examinadas las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as e indicando los motivos de exclusión o no preselección, que servirá de resolución a las reclamaciones publicadas.

Se publicarán los siguientes listados definitivos:

- Listados de candidatos/as inscritos del cupo general y cupo personas con discapacidad
- Listados de candidatos/as preseleccionados/as y no preseleccionados/as del cupo general y del cupo de personas con discapacidad, indicando el motivo de la no preselección

En ese momento, junto a la publicación de listados definitivos, se publicarán las instrucciones de la fase de pruebas: día, lugar, hora y las normas para la realización de la fase de pruebas.

**- Fase de Pruebas:** Sólo aquellos/as candidatos/as del cupo general y del cupo de personas con discapacidad que han sido preseleccionados/as y figuren en el listado definitivo de candidatos preseleccionados, podrán realizar la Fase de Pruebas. La Fase de Pruebas constará de prueba/s que determinen su capacidad técnica, a través de prueba/s teórica/s y/o práctica/s; su capacidad cognitiva general y/o específicas mediante la realización de pruebas psicométricas. En esta fase del proceso los candidatos pueden obtener una puntuación máxima de **40 puntos**, distribuidas en 20 puntos para la/s prueba/s que determinen su competencia técnica y 20 puntos para la capacidad cognitiva general y/o específicas. El día de las pruebas, será requisito imprescindible que el/la candidato/a acredite su identidad mediante documento oficial. La no identificación será motivo de exclusión de la prueba y por tanto del proceso de selección. **Las pruebas se realizarán en lugar, fecha y hora indicada, que se publicará en la página web [www.hcs.es](http://www.hcs.es) en ofertas de empleo.**

Una vez iniciada la misma se prohibirá la entrada, quedando el/la candidato/a ausente excluido/a del proceso.

**Las pruebas serán las siguientes:**

- La/s prueba/s que determine/n la **capacidad cognitiva general y/o específicas**, serán **prueba/s psicométrica/s**, y la realizarán todos los candidatos preseleccionados que acudan a la realización de dicha prueba (**excepto candidatos con discapacidad intelectual o enfermedad mental**). Su funcionamiento se rige por la teoría psicométrica. Por razones obvias en la prueba psicométrica el candidato no podrá llevarse copia de las respuestas contestadas, ni se publicarán las respuestas correctas de la prueba, ya que desvirtuaría los indicadores de fiabilidad y validez de la prueba y por tanto su carácter científico. La puntuación máxima que se puede obtener con esta prueba es de **20 puntos**. **Los candidatos con discapacidad intelectual o enfermedad mental, al no realizar la prueba de capacidad cognitiva general y/o específicas, las pruebas que determinen la competencia técnica tendrán un valor máximo de 40 puntos, distribuidos de la siguiente manera: Primera Prueba Técnica 25 puntos y Segunda Prueba Técnica 15 puntos.**

- Una Primera Prueba Técnica que consistirá en contestar un cuestionario tipo test relacionado con el puesto de trabajo, y constará de 50 preguntas con 5 alternativas de respuesta y sólo 1 alternativa es la correcta. De las 50 preguntas, 45 preguntas son las que servirán para obtener la puntuación del examen y 5 que se utilizarán como preguntas reserva por si se anulara alguna pregunta la/a cual/es serían sustituida/s por la/s de reserva que también deberán contestar. Cada pregunta correcta, tiene un valor de 1 punto; las preguntas en blanco no puntúan nada; las contestadas de forma incorrecta restarán cada una de ellas 0,25 puntos. Los candidato/as que realicen dicha prueba, se les entregará una copia de las respuestas que han contestado. Se publicará en la página web [www.hcs.es](http://www.hcs.es) ofertas de empleo las preguntas de la prueba de conocimientos así como las respuestas correctas. Esta prueba tendrá un valor máximo de 5 puntos. Los/as candidatos/as con discapacidad intelectual o enfermedad mental, al no realizar la prueba de capacidad cognitiva general y/o específicas, esta Primera Prueba Técnica tendrá un valor de 25 puntos

Una vez iniciada la misma se prohibirá la entrada, quedando el/la candidato/a ausente excluido/a del proceso.

Una vez publicadas en [www.hcs.es](http://www.hcs.es) ofertas de empleo las preguntas y respuestas de la Primera Prueba Técnica, los candidatos/as dispondrán de un **plazo de 5 días naturales para realizar alguna alegación** a partir del día siguiente a

la publicación para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de la Dirección de Profesionales A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga), enviando previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentando directamente en la Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos.

**Sólo los 72 candidatos/as con mayor puntuación en el sumatorio de la Prueba Psicométrica + la Primera Prueba Técnica del cupo general y los 8 candidatos/as con mayor puntuación en el sumatorio de la Prueba Psicométrica + la Primera Prueba Técnica, del cupo de personas con discapacidad realizarán la segunda Prueba Técnica.** En caso de que hubiera o hubiese candidatos con la misma puntuación del que ocupa la posición 72 en el cupo general y la posición 8 en el cupo de personas con discapacidad, también realizarían la segunda prueba técnica.

Se publicarán los siguientes listados provisionales con las siguientes características:

- Listado de candidatos/as que sí realizan la Segunda Prueba Técnica, con los 72 candidatos/as con mayor puntuación obtenida del sumatorio de la Prueba Psicométrica + la Primera Prueba Técnica del cupo general y los 8 candidatos/as con mayor puntuación obtenida en el sumatorio de la Prueba Psicométrica + la Primera Prueba técnica del cupo de discapacidad, con la puntuación obtenida.
- Listado de candidatos/as que no realizan la Segunda Prueba Técnica, cupo general y cupo de personas con discapacidad, y la puntuación obtenida en el sumatorio de la Prueba Psicométrica + la Primera Prueba técnica.

Una vez publicado el listado provisional, los/las candidatos/as dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de Dirección de Profesionales, indicando la referencia del puesto a optar, Hospital Costa del Sol. A-7 km 187, C.P. 29603, Marbella (Málaga), enviándolo previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentado directamente en Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos. También podrá realizarlo en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El/la candidata/a tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: [seleccion.ephcs@hcs.es](mailto:seleccion.ephcs@hcs.es)

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos. Su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas

Se publicarán los siguientes listados definitivos con las siguientes características:

- Listado de candidatos/as que sí realizan la Segunda Prueba Técnica, con los 72 candidatos/as con mayor puntuación obtenida del sumatorio de la Prueba Psicométrica + la Primera Prueba Técnica del cupo general y los 8 candidatos/as con mayor puntuación obtenida en el sumatorio de la Prueba Psicométrica + la Primera Prueba técnica del cupo de discapacidad, con la puntuación obtenida.
- Listado de candidatos/as que no realizan la Segunda Prueba Técnica, cupo general y cupo de personas con discapacidad, y la puntuación obtenida en el sumatorio de la Prueba Psicométrica + la Primera Prueba técnica.

**La Segunda Prueba Técnica que determine la competencia técnica, consistirá en una prueba práctica sobre el puesto de trabajo. La máxima puntuación a obtener en esta Segunda Prueba Técnica para ambos cupos, será de 15 puntos**

**Superarán la Fase de Pruebas tanto para el cupo general como para el cupo de personas con discapacidad, todos aquellos/as candidatos/as que entre el sumatorio de la Prueba Psicométrica+Primera Prueba Técnica+Segunda Prueba Técnica tengan una puntuación igual o superior a 20 puntos.**

Se publicarán los siguientes listados provisionales con las siguientes características:

- Listado de candidatos/as que superan la fase de pruebas cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación total obtenida en la Fase de Pruebas.
- Listado de candidatos/as que no superan la fase de pruebas cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación total obtenida en la Fase de Pruebas.

Una vez publicado el listado provisional, los/las candidatos/as dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de Dirección de Profesionales, indicando la referencia del puesto a optar, Hospital Costa del Sol. A-7 km 187, C.P. 29603, Marbella (Málaga), enviándolo previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentado directamente en Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos. También podrá realizarlo en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El/la candidata/a tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: [seleccion.ephcs@hcs.es](mailto:seleccion.ephcs@hcs.es)



Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos. Su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

Se publicarán los siguientes listados definitivos con las siguientes características:

- Listado de candidatos/as que superan la fase de pruebas cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación total obtenida en la Fase de Pruebas.
- Listado de candidatos/as que no superan la fase de pruebas cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación total obtenida en la Fase de Pruebas.

- **Fase de Entrevista o Adecuación al puesto:** Sólo se realizarán las entrevistas los candidatos/as del cupo general y los candidatos/as del cupo de personas con discapacidad que han superado la Fase de Pruebas.

La entrevista se celebrará progresivamente en lugar, fecha y hora que oportunamente se comunicará a cada uno de los/las candidatos/as. La no comparecencia del/la candidato/a en la fecha y hora indicada será causa de exclusión del proceso. En esta fase del proceso se determina el ajuste del candidato al puesto de trabajo mediante los resultados obtenidos en la entrevista. **La puntuación máxima de esta fase es de 35 puntos.**

**- Fase de Baremación Curricular:**

Sólo aquellos candidatos del Cupo general y del Cupo de personas con discapacidad que hayan superado la Fase de Pruebas y figuren en el listado definitivo de candidatos que superan Fase de Pruebas se les realizará la Baremación Curricular. **Los/as candidatos/as tendrán 10 días hábiles a partir de la publicación del listado definitivo de los/as candidatos/as que superan la fase de pruebas para la entrega de la documentación acreditativa** En esta fase del proceso los candidatos pueden obtener **una puntuación máxima de 25 puntos**. Los criterios a utilizar son los que aparecen en el **Anexo I**.

El contenido de todos los datos cumplimentados para la baremación es realizado bajo declaración jurada de el/la candidato/a, por lo que la falsedad dará lugar a la exclusión automática de el/la candidato/a sin perjuicio de las posibles acciones que dicho acto derive. La no acreditación de la documentación acreditativa en la fase de baremación curricular dará como consecuencia una puntuación de 0 puntos en la baremación curricular.

Sólo aquellos/as candidatos/as que superen la fase de pruebas deberán enviar la documentación acreditativa correspondiente al Anexo I: criterios de baremación, exceptuando la fotocopia del título que acredite para ejercer la profesión, que ya la enviaron anteriormente ambos cupos y en el caso de los candidatos/as del cupo de discapacidad el certificado de grado de minusvalía. A estos/as candidatos/as, se les avisará por sms o correo electrónico cuando tengan que enviar la documentación acreditativa. **La entrega de la documentación acreditativa se podrá realizar de la siguiente manera:**

1. Preferentemente por carta certificada, indicando en el sobre la referencia que aparece en el punto 3 de estas bases, a la siguiente dirección:

**Ref: TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO (Cupo general o Cupo de personas con discapacidad)**  
**Dirección de Profesionales**  
**Hospital de Alta Resolución de Benalmádena**  
**Avda. Arroyo Hondo s/n.**  
**29639 Benalmádena, Málaga**

2. Presentando la documentación en la Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol en Marbella o en el Hospital de Alta Resolución de Benalmádena, en horario de lunes a viernes no festivos de 8:00 a 15:00 horas, así como, en cualquier registro general según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. En caso de envío por registro general el/la candidato/a tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: [seleccion.ephcs@hcs.es](mailto:seleccion.ephcs@hcs.es)

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones, o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto "es copia del original" que se responsabilizará de su veracidad.

Para acreditar la documentación aportada, se enviará fotocopia/s del/los documento/s que los justifiquen, suscrita y firmada por la persona solicitante bajo el texto "es copia del original", que se responsabilizará de su veracidad.

La **documentación acreditativa para enviar seguirá la siguiente numeración y orden:**

1. Certificado de expediente académico de la titulación indiada en el punto 3 Denominación del Puesto y Titulación requerida, de estas bases, y, en caso de tenerlo, certificado de premio fin de estudios emitido por centro oficial de estudios. Para cada Beca obtenida para formación postgrado en España o Extranjero, se acreditará mediante certificado del centro emisor de la beca.

2. Anexo III. Deber de Informar y Consentimiento. Reglamento general de Protección de Datos (RGPD), firmado.
3. DNI por ambas caras, pasaporte o NIE y permisos de trabajo y residencia, en el caso de ciudadanos/as extranjeros/as.
4. Para la experiencia indicada en el Anexo I: criterios de baremación, con la categoría del puesto al que se opta: la justificación se deberá realizar presentando un Certificado del tiempo de trabajo en el que consten fecha del contrato, categoría, puesto, emitido por parte del centro donde ha trabajado, indicando si es público, privado o concertado. Los servicios prestados en Instituciones Hospitalarias Públicas o Privadas, concertadas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o de otros países, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente. En ningún caso se valorará el solapamiento de periodos de trabajo, ni el periodo de prácticas formativas, ni el tiempo trabajado en otras categorías distintas a la que se opta en esta convocatoria.
5. Formación de Postgrado, que sólo se tendrá en cuenta:

Los cursos relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada cuyo diploma acredite que han sido impartido y/u organizado por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios	Servicios de Salud	Consejerías de Salud
Ministerio de Sanidad y Consumo	Ministerio de Administraciones Públicas	Organizaciones Sindicales o confederaciones empresariales
Escuelas de Salud Públicas	INEM	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Consejerías de Empleo	Servicio Andaluz de Empleo o sus Homólogos en las comunidades Autónomas y Corporaciones Locales	Instituto Nacional de la Administración Pública o sus Homólogos en las Comunidades Autónomas
Sociedades Científicas	Entidades u Organismos sin ánimo de Lucro avalado por organismos oficiales	Instituciones Sanitarias Públicas

Se justificarán con un certificado donde conste la entidad que lo organiza y/o imparte, denominación del curso, fecha de realización del curso, sello oficial y número de horas lectivas o créditos.

6. Aportaciones Científicas: para las **comunicaciones, publicaciones o trabajos de Investigación** sólo se tendrán en cuenta aquellas relacionadas con el puesto

Aquellos/as candidatos/as, tanto del cupo general como del cupo de personas con discapacidad, que no hayan enviado en tiempo y forma, la documentación acreditativa, o lo enviado no esté reflejado en la inscripción que realizaron en la página web [www.hcs.es](http://www.hcs.es) ofertas de empleo en los plazos establecidos en las bases, o que la documentación enviada no cumpla con los criterios reflejados en el Anexo I, no se le valorarán dichos méritos y podrían quedar excluidos del Proceso de Selección.

**Los candidatos/as que superen el proceso de selección para ambos cupos serán todos/as aquellos/as candidatos/as que habiendo superado la Fase de pruebas, obtengan una puntuación de 50 puntos o más en el sumatorio de la puntuación de la Fase de Pruebas+ Fase de Entrevista + Fase de Baremación Curricular.**

**El orden de los candidatos/as seleccionados/as lo dará el sumatorio de la puntuación obtenida en la Fase de Baremación curricular, Fase de Pruebas y la Fase de Entrevista.**

Una vez realizadas todas las entrevistas y la baremación curricular, se publicarán los siguientes listados provisionales con las siguientes características:

- Listado de candidatos que superan proceso de selección, cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación obtenida en cada una de las fases **y la puntuación final.**
- Listado de candidatos no superan proceso de selección, cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación obtenida en cada una de las fases **y la puntuación final.**

No podrá aparecer ningún candidato en el segundo listado de seleccionados, que no hubiera participado en las Fases de Preselección, Pruebas, Baremación y Entrevista.

Una vez publicado el listado provisional, los/las candidatos/as dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar una reclamación mediante escrito dirigido a la Agencia Sanitaria Costa del Sol, a la Atención de Dirección de Profesionales, indicando la referencia del puesto a optar, Hospital Costa del Sol. A-7 km 187, C.P. 29603, Marbella (Málaga), enviándolo previamente por fax al nº 952 86 34 60 o presentado directamente en Dirección de Profesionales del Hospital Costa del Sol de Marbella, en horario de 08.00 a 15:00, de lunes a viernes, excepto festivos. También podrá realizarlo en cualquier registro general según lo dispuesto

en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El/la candidata/a tendrá que enviar un correo electrónico informando en el Registro donde lo ha presentado junto con una copia escaneada de dicho Registro a la siguiente dirección: [seleccion.ephcs@hcs.es](mailto:seleccion.ephcs@hcs.es)

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos. Su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los candidatos/as interesados/as. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

Se publicarán los siguientes listados definitivos con las siguientes características:

- Listado de candidatos que superan proceso de selección, cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación obtenida en cada una de las fases **y la puntuación final.**
- Listado de candidatos no superan proceso de selección, cupo general y cupo de personas con discapacidad, con la puntuación obtenida en cada una de las fases **y la puntuación final.**

De este proceso de selección, por tanto, se obtendrá un listado de candidatos/as ordenados, por la puntuación obtenida. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

Al proceso de selección podrán asistir, con voz pero sin voto, los/as representantes de las trabajadoras y trabajadores de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol si lo consideran oportuno.

#### **6.- CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS:**

Una vez finalizado el proceso de selección se procederá a levantar Acta, indicando la persona o personas que lo han superado para cubrir la/s vacante/s temporal/es en ese puesto, ordenados en función de los resultados obtenidos en el proceso de selección, y teniendo en cuenta el cupo de personas con discapacidad.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol procederá al ofrecimiento de la contratación temporal de ese puesto a la/s persona/s seleccionadas según el orden de puntuación del listado de candidatos que superan el proceso de selección y la necesidad de ese momento.

En caso de que dos candidatos/as tengan la misma puntuación en el listado de candidatos que superan el proceso de selección, el contrato se ofrecerá primero a el/la que haya acreditado más experiencia en el SSPA y en el SNS respectivamente. De persistir el empate, el contrato se ofrecerá en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en formación postgraduada. En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo en presencia de los Representantes Sindicales.

Todos/as los/as candidatos/as contratados/as, deberán superar el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para su categoría profesional. Si el/la candidato/a no supera el citado periodo de prueba, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, podrá comunicar a el/la trabajador/a que no ha superado el periodo de prueba establecido, procediéndose a rescindir el contrato y dejando de formar parte el/la trabajador/a del listado de Seleccionados.

El resultado del proceso de selección temporal tendrá una validez de dos años desde la publicación de la resolución del proceso quedando sin valor la lista confeccionada. En todo caso, el proceso quedará sin efecto en el momento de realizar otro proceso de selección para el mismo puesto.

#### **7.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

Le informamos que la Agencia Sanitaria Costa del Sol podrá utilizar los datos de carácter personal para la gestión como persona contratada, persona candidata en proceso de selección o persona en prácticas en la ASCS, y que el tratamiento específico que realizará la ASCS con los mismos, es necesario para que la ASCS pueda mantener una relación contractual con la persona interesada. El día de realización de las pruebas del proceso de selección, se le pasará un documento para que nos dé el consentimiento explícito sobre lo indicado en el reglamento general de protección de datos.

#### **8.- RENUNCIA AL PUESTO:**

Aquellos/as candidatos/as que avisados en tiempo y forma para su incorporación a un puesto de trabajo en fecha determinada, no acudieran a cubrirlo, perderán todo derecho adquirido en este Proceso de Selección.

Los profesionales seleccionados dejarán de formar parte del listado a petición propia, por la renuncia voluntaria a un contrato temporal ofrecido o cualquiera de las causas acordadas en la comisión de contratación de la Agencia Sanitaria Costa del Sol.

#### **9.- CONSIDERACION FINAL:**

La presentación de el/la candidato/a al presente proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las Bases de la presente Convocatoria. Para más información contactar en el teléfono (951) 976 650.

#### **10.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:**

El Tribunal de Selección estará compuesto por:



**Presidente**

- Director/a Gerente de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.

**Secretaría**

- Responsable de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

**Vocales:**

- Director/a de Área de Radiodiagnóstico de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.
- Supervisor de Radiodiagnóstico de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.
- Técnico de Recursos humanos de la Agencia Sanitaria Costa del Sol o persona en quien delegue.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de organismos públicos y privados, y/o instituciones del Sistema Sanitario de Andalucía expertos en la materia, a los efectos de realización y valoración de pruebas que se planteen en el proceso de selección.

Al proceso de selección podrán asistir, con voz pero sin voto, las y los representantes de las y los trabajadores de la Agencia si lo consideran oportuno.

Marbella, 17 de mayo de 2021



LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Dña. María Luisa Lorenzo Nogueiras

## **ANEXO I: CRITERIOS DE BAREMACIÓN CURRICULAR PARA EL PUESTO DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO**

**Baremación Curricular: MÁXIMO: 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera:**

### **BLOQUE 1: FORMACIÓN ACADÉMICA**

\*Apartado 1.: Expediente Académico

- Por cada Sobresaliente o Matrícula de Honor obtenidos en cualquiera de los títulos que le capacite para el puesto 0.1 puntos

\*Apartado 2.: Premio Fin de estudios y Beca

- Por cada premio fin de estudios. 1 punto
- Por cada Beca obtenida para formación postgrado en España o Extranjero 1 punto

**La puntuación máxima a obtener en el sumatorio del apartado 1 y 2 del bloque 1, es de 4.5 puntos.**

### **BLOQUE 2. EXPERIENCIA**

\* Apartado 1. Experiencia (No se tendrá en cuenta como experiencia, las prácticas realizadas durante la formación)

- Cada mes trabajado en Instituciones Hospitalarias Públicas o Centros de Salud 0.50puntos
- Cada mes de trabajo en Instituciones Hospitalarias Privadas o concertadas en la misma categoría 0.25 puntos

**La puntuación máxima a obtener en el sumatorio del apartado 1, del bloque 2, es de 12 puntos.**

### **BLOQUE 3: FORMACIÓN POSTGRADUADA**

\*Apartado 1. Por cada curso relacionado con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada, y cuyo diploma acredite que ha sido impartido y/u organizado por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios	Servicios de Salud	Consejerías de Salud
Ministerio de Sanidad y Consumo	Ministerio de Administraciones Públicas	Organizaciones Sindicales
Escuelas de Salud Públicas	INEM	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Consejerías de Empleo	Servicio Andaluz de Empleo o sus Homólogos en las comunidades Autónomas y Corporaciones Locales	Instituto Nacional de la Administración Pública o sus Homólogos en las Comunidades Autónomas
Sociedades Científicas	Entidades u Organismos sin ánimo de Lucro avalado por organismos oficiales	Instituciones Sanitarias Públicas

- De 30 a 60 horas de duración 1 punto
- De 61 a 120 horas de duración 1.5 puntos
- De 121 a 240 horas de duración 2 puntos
- De 241 a 499 horas de duración. 2.5 puntos
- De 500 horas en adelante 4 puntos

En caso de no indicar horas, sino créditos, 1 crédito CFC (Crédito de la Comisión de Formación Continuada) se computará como 10 horas y 1 crédito ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) como 25 horas.

**La puntuación máxima a obtener en el sumatorio del apartado 1, del bloque 3, es de 6 puntos.**

### **BLOQUE 4: APORTACIONES CIENTÍFICAS**

\* Apartado 1. Comunicaciones, Publicaciones o Trabajos de Investigación relacionadas con el puesto que opta.

- Por cada publicación, comunicación o trabajo de investigación 0.25 puntos

**La puntuación máxima a obtener en el sumatorio del apartado 1, del bloque 4, es 2,5 puntos.**

El sumatorio final de los CUATRO BLOQUES es de 25 puntos.

## ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña. \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de  
Identidad número \_\_\_\_\_, aspirante admitido/a en el proceso de selección de  
personal \_\_\_\_\_ temporal \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ categoría \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_

**DECLARA** bajo juramento o promesa:

- 1) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la jubilación.
- 2) Estar en posesión del/os título/s que le habilite/n para ejercer la profesión, indicado en el punto 3 de las Bases
- 3) Que no ha sido separado/a definitivamente de ninguna de las Administraciones Públicas, que no se encuentra inhabilitado/a para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas.
- 4) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
- 5) No haber sido condenado/a por sentencia firme por los delitos recogidos en el artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor.
- 6) Que los datos y documentación aportados al presente proceso de selección son auténticos y fiel copia de sus originales.

En caso de no ser cierta esta manifestación, el/la firmante asume las consecuencias legales que pudieran derivarse de su actuación, y la Agencia no reconocerá validez alguna de la documentación presentada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma:

## ANEXO III. Deber de Informar y Consentimiento

### Reglamento general de Protección de Datos (RGPD)

#### Cláusula informativa (art. 13 y 14 RGPD) Consentimiento del afectado (art. 6 y 7 RGPD)

Información Básica sobre Protección de Datos		Recursos Humanos y Profesionales
1	<b>Responsable</b>	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (ASCS)
2	<b>Finalidad</b>	Gestión de los datos personales (DP) de personas empleadas, personas candidatas a puestos de trabajo, realización de prácticas en la ASCS con las finalidades que se detallan.
3	<b>Legitimación</b>	Consentimiento de la propia persona interesada. Para determinados tratamientos existe Interés legítimo de la ASCS y se informa a las personas interesadas de ello.
4	<b>Destinatarios</b>	Los DP pueden ser cedidos a Órganos de la CCAA y estatales, en base a requisitos amparados en ley.
5	<b>Derechos</b>	Pueden ser ejercidos por los titulares de los datos ante: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Autovía A7-km 187 29603-Marbella. Málaga (España)
6	<b>Procedencia</b>	Los D.P recabados son facilitados por el propio interesado o representante autorizado.
7	<b>Información adicional</b>	

*A continuación, se le facilita la información fundamental, de forma detallada, que usted debe conocer sobre el tratamiento de sus datos y la finalidad que con ello se persigue:*

#### **Responsable del tratamiento:**

El responsable del tratamiento de sus datos es la Agencia Pública Sanitaria Costa del Sol (ASCS), con CIF. - Q7955060D, dirección postal en la Autovía A7-km 187, 29.603 de Marbella (Málaga), teléfono de contacto 951 976 669/ 951 976 670 y correo electrónico [aten-usu@hcs.es](mailto:aten-usu@hcs.es). Puede contactar con nuestro delegado de protección de datos (DPD/DPO), dirigiendo sus escritos a la dirección ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, Autovía A7-km 187, 29603-Marbella., Málaga (España), a la Att. del Delegado de Protección de Datos. O bien dirigiéndose a [dpd.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.sspa@juntadeandalucia.es).

#### **Finalidad:**

En la ASCS tratamos la información que nos facilitan las personas con el fin de atenderlas debidamente cuando **Sea contratado por la ASCS, participe en algún proceso de selección de la misma o realice prácticas en cualquier área de la organización.**

**Usted presta su consentimiento para el tratamiento de los datos con los siguientes fines, entendiéndolo que para algunos de ellos se le informa para que tenga conocimiento, pero no siendo necesario que consienta ya**

que para los mismos la ASCS tiene Interés Legítimo (IL)<sup>1</sup>, informándole a usted de ello en base a la mayor transparencia de los tratamientos de sus datos personales que efectúa la ASCS (art. 13, 14 RGPD-UE):

- **Dirección Participativa por Objetivos (DPPO) personal contratado ASCS.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para el seguimiento de los objetivos del profesional.
- **Control de Acceso profesionales.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para controlar los accesos a las instalaciones de la ASCS.
- **Prevención y Riesgos Laborales personal contratado.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la legislación de riesgos laborales.
- **Gestión nomina personal contratado.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la relación contractual entre ASCS y profesionales contratados.
- **Tratamiento Curriculum personal contratado.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la relación contractual entre ASCS y profesionales contratados.
- **Gestión permisos y vacaciones personal contratado.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la relación contractual entre ASCS y profesionales contratados.
- **Gestión de Turnos.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para la mejor organización del puesto de trabajo.
- **Contratación candidatos/as a puestos de trabajo en la ASCS.** La ASCS tiene IL ya que es necesario para el cumplimiento de la relación contractual entre ASCS y profesionales contratados.

Usted nos debe de prestar su consentimiento de forma explícita para los siguientes tratamientos de datos, marcando con una X el SI, o el NO, informándole así mismo:

Procesos de selección. **SI**  **NO**

Formación de profesionales. **SI**  **NO**

Currículum personas candidatas. **SI**  **NO**

Ser objeto de Comunicaciones . **SI**  **NO**

No tratamos los datos para elaborar perfiles comerciales ni se usan a otras finalidades distintas de las citadas.

Los datos personales proporcionado se conservarán mientras exista una relación contractual entre la ASCS y la persona bajo contrato o en el plazo de un año a la finalización de los procesos de selección en el caso de personas candidatas que no superasen el mismo.

Así pues una vez finalizada la relación entre la ASCS y la persona bajo contrato o al año de finalizados los procesos de selección, mientras no sea necesario por causas justificadas (imposición de plazos legales, etc) procederemos a la cancelación de sus datos y finalizaremos los tratamientos con los mismos.

#### **Legitimación:**

La base legal para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal basada en **la legislación laboral y de seguridad social así como en el estatuto de los trabajadores y convenio de la propia ASCS**, así como otras normas de carácter autonómico o estatal.

Este consentimiento se le solicita en base a facilitarle información clara y entendible acerca de los diferentes tratamientos que la ASCS realizara con los datos que le son facilitados por sus profesionales o personas que optan a una oferta de empleo de la ASCS. Así mismo la ASCS informa a las personas interesadas de que a la ASCS le asiste un interés legítimo en algunos de los mencionados tratamientos en base a que la ASCS tiene que controlar los accesos y mantener la seguridad en sus instalaciones. Así mismo la ASCS tiene un interés legítimo en monitorizar a los trabajadores para evitar daños, intrusiones o accesos ilegítimos a redes, equipos y recursos informáticos. La ASCS tiene un interés legítimo en organizarse de la manera más óptima posible para prestar el mejor servicio posible, y por eso centraliza determinadas funciones (dirección de profesionales, recursos financieros, logística y suministros...) y que hace necesario determinados casos la cesión a organismos autonómicos o estatales. En el caso de la existencia de Interés Legítimo la ASCS informa a la persona interesada que no es necesario el recabar el consentimiento de la misma para el tratamiento de sus Datos Personales.



Usted otorga su consentimiento para este tratamiento al firmar este documento en formato impreso, o bien aceptando la casilla antes de proceder al envío de los mismos electrónicamente a través de la página web <https://portalep.hcs.es/> Portal del empleado, etc una vez identificado correctamente en la misma.

### Destinatarios

Los datos se tratarán por las empresas INFORMÁTICA 68, DXC proveedores de las soluciones informáticas en uso en la ASCS para la gestión de profesionales, recursos humanos y gestión de turnos, con la única finalidad de mantenimiento de los sistemas informáticos que gestionan los sistemas de información de recursos humanos y profesionales.

Solo comunicaremos sus datos para responder debidamente a **organismos de la comunidad autónoma de Andalucía y estatales (Consejería de Salud, Consejería de Hacienda y Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, etc).**

En ningún caso, realizamos transferencia internacional con sus datos.

### Derechos

Cualquier persona puede solicitar confirmación sobre si en la ASCS estamos tratando datos personales que le conciernen o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de sus datos cuando sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recabados.

En determinadas circunstancias, en base al consentimiento prestado, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. ASCS, dejará de tratarlos salvo por motivos justificados en su interés legítimo o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Estos derechos los puede ejercer a través de un formulario que tenemos a su disposición en la Gestoría de Atención a la Ciudadanía, o mediante un escrito a la Agencia Sanitaria Costa del Sol en la dirección de la Unidad de Atención a la Ciudadanía en Autovía A7-km 187, 29.603 de Marbella (Málaga), o bien solicitándolo por email a la dirección [aten-usu@hcs.es](mailto:aten-usu@hcs.es), acompañando acreditación de su identidad. También puede contactar con el DPD del SSPA en la dirección de correo electrónico [dpd.ssipa@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ssipa@juntadeandalucia.es)

Así mismo puede ejercer estos derechos en caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, ante la Autoridad de Control Española <http://www.agpd.es>, para solicitar información sobre sus derechos.

Le rogamos que, en el supuesto de producirse alguna modificación en sus datos de carácter personal, nos lo comuniquen con el fin de mantener actualizados los mismos.

### Procedencia

Los datos personales que trata la Agencia Sanitaria Costa del Sol proceden de la persona titular de los datos o de persona debidamente autorizada por el mismo.

Las categorías de datos que se tratan son:

- **Afiliación Sindical.**
- **Datos Básicos identificativos.**
- **Datos Básicos académicos y de formación**
- **Datos acerca de grado de minusvalías**
- **Datos relativos a delitos de origen sexual**
- **Datos básicos económicos**

He leído y entendido la información acerca de que se pueden registrar datos de carácter personal para la gestión como persona contratada, persona candidata en proceso de selección o persona en prácticas en la ASCS, y entiendo que el tratamiento específico que realizará la ASCS con los mismos es necesario para que la ASCS pueda mantener una relación contractual con la persona interesada según las diferentes finalidades ya expuestas, y es por ello que **usted, en los casos en que es necesario, presta su consentimiento para ello** y es conocedor de que los mismos serán tratados por la ASCS para las finalidades informadas en este documento.

**Firma:** \_\_\_\_\_

**En** \_\_\_\_\_ **a** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **de 2021**

**Nombre y Apellidos:** \_\_\_\_\_ **Nº Identificación:** \_\_\_\_\_

1 Interés de las personas y/u organizaciones protegida por el derecho.